

LA REDENCIÓN DE LA PENA: UN ANALISIS DESDE EL DERECHO PENAL
COLOMBIANO



ANDRES FELIPE SALAZAR GRAJALES



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y SISTEMA PENAL ACUSATORIO
VILLAVICENCIO
2024

LA REDENCIÓN DE LA PENA: UN ANALISIS DESDE EL DERECHO PENAL
COLOMBIANO

ANDRES FELIPE SALAZAR GRAJALES

Articulo académico presentado como requisito para optar al título de Especialista en Derecho
Penal y sistema penal Acusatorio

Asesora

Mg. MONICA YOHANA ALARCON BOYACA

Magister en Derecho Penal

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y SISTEMA PENAL ACUSATORIO

VILLAVICENCIO

2024

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O. P.

Rector General

P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O. P.

Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA O.P.

Rector Seccional Villavicencio

P. Adrián Mauricio GARCÍA PEÑARANDA, O.P

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN

Secretaria General Seccional Villavicencio

Mg. Rodrigo CORTÉS BORRERO

Decano Facultad de Derecho

La Redención de la Pena: Un Análisis Desde El Derecho Penal Colombiano

Andrés Felipe Salazar Grajales

Mónica Yohana Alarcón Boyacá

Resumen

El artículo de investigación abordará la redención de la pena en el sistema de justicia penal colombiano, examinando su importancia, desafíos y posibles soluciones. Se destacará la redención de la pena en la redención y reinserción social de los infractores y su objetivo de promover una justicia penal más equitativa y efectiva.

Se discutirán los principales desafíos que enfrenta la redención de la pena en Colombia, incluida la falta de recursos de infraestructura en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, así como la necesidad de mejorar la calidad y disponibilidad de los programas de redención. Se analizarán las implicaciones de estos desafíos para el proceso de resocialización de los condenados y se explorarán posibles soluciones y estrategias para abordarlos de manera efectiva.

Además, se examinarán las leyes y jurisprudencia relevantes relacionadas con la redención de la pena en Colombia, destacando su papel en la regulación y aplicación de este principio en el sistema de justicia penal. Se proporcionarán ejemplos concretos de casos judiciales y disposiciones legales para ilustrar cómo se aplica la redención de la pena en la práctica.

Palabras Clave: *Pena, Sistema de Justicia Penal Colombiano, Redención de la pena, Redención, Resocialización, Establecimientos penitenciarios y Carcelarios.*

Abstract

The research article will address the redemption of punishment in the Colombian criminal justice system, examining its importance, challenges and workable solutions. The fundamental role of the redemption of punishment in the rehabilitation and social reintegration of offenders will be highlighted, as well as its objective of promoting more equitable and effective criminal justice.

The main challenges facing sentence redemption in Colombia will be discussed, including the lack of infrastructure resources in penitentiary and prison facilities, as well as the need to

improve the quality and availability of rehabilitation programs. The implications of these challenges for the resocialization process of convicts will be analyzed and viable solutions and strategies to address them effectively will be explored.

Additionally, the relevant laws and jurisprudence related to the redemption of punishment in Colombia will be examined, highlighting its role in the regulation and application of this principle in the criminal justice system. Concrete examples of court cases and legal provisions will be provided to illustrate how redemption of punishment is applied in practice.

Keywords: *Peña, Colombian Criminal Justice System, Redemption of sentence, Rehabilitation, Resocialization, Penitentiary and Prison Establishments.*

Introducción

La redención penal es un derecho que se concede a los condenados privados de la libertad, esto con el fin de promover la rehabilitación, resocialización y reintegración de los condenados mediante la posibilidad de acortar sus penas mediante el trabajo, el estudio y otras actividades de redención. Sin embargo, a pesar de la importancia de este derecho en el sistema penal, la efectividad de la mitigación en Colombia enfrenta desafíos institucionales, interpretativos y prácticos que limitan su aplicación justa y efectiva.

Es por ello que en este artículo se realiza una recopilación de la normatividad respecto a redención de la pena, los casos de hacinamiento carcelario, las sentencias, contando en el apoyo de la recopilación y análisis de datos estadísticos y cualitativos, para proporcionar una visión integral de los problemas existentes y mejorar la efectividad y la justicia regulatoria, así como formular recomendaciones específicas para mejorar el sistema de la redención de la pena

En primer lugar se realiza un contexto normativo de la regulación a la redención de la pena, analizando su estructura y la profundización con la que se cuenta de la redención de la pena en el derecho penal Colombiano, luego evaluamos el marco legal desde un punto jurisprudencia, fortaleciendo el concepto y objetivo de la redención de la pena, continuando con el análisis de situaciones reales para poder identificar los beneficios como los desafíos con los que se cuentan, analizando el impacto de la falta de recursos financieros y humanos en la capacidad del sistema penal colombiano para gestionar adecuadamente los programas de redención penal. Además, se hacen recomendaciones para abordar estos desafíos y mejorar la aplicación de la ley.

La Redención De La Pena: Un Análisis Desde El Derecho Penal Colombiano

Actualmente en Colombia, las personas que son condenados por su conducta a través del derecho penal tienen el derecho a la redención de la pena, de acuerdo con el código penitenciario y carcelario, así:

ARTÍCULO 103A. DERECHO A LA REDENCIÓN. La redención de pena es un derecho que será exigible una vez la persona privada de la libertad cumpla los requisitos exigidos para acceder a ella. Todas las decisiones que afecten la redención de la pena, podrán controvertirse ante los Jueces competentes. (Congreso de la República de Colombia, 1993)

Sin embargo, este derecho tiene varios puntos a estudiar, pues cuenta con diferentes artículos en la ley 65 de 1993 que refleja la importancia de la norma escrita, pero desafortunadamente la realidad y su aplicación es diferente. Por un lado, desde la academia y la jurisprudencia se tiene como objetivo usar a favor de los condenados y de la resocialización la aplicación de este derecho, pero desafortunadamente, hay algunos desafíos como la aplicación que se está dando por parte de los jueces y el descontento que presenta en las cárceles.

Según el derecho penal colombiano, las personas condenadas pueden reducir parte de su pena si cumplen con ciertos requisitos y condiciones establecidos por la ley y las autoridades penitenciarias. Estos requisitos incluyen, entre otros, la participación en un programa de educación formal o capacitación vocacional, el desempeño de deberes dentro de una instalación penitenciaria, el buen comportamiento y el cumplimiento de las regulaciones disciplinarias. El tiempo deducido de la pena depende de la actividad realizada y se determina en proporción al período total de la pena impuesta por el juez. Por ejemplo, de acuerdo con la ley 65 de 1993 se contará como un día de pena, dos días de estudio, por lo cual es importante enfatizar que la redención de una pena no significa una condonación o revocación de la sentencia, sino que la participación y responsable del condenado en un programa de redención puede reducir su duración.

Este derecho principio tiene como objetivo promover y brindar la oportunidad de la educación, el trabajo, la capacitación y el aprovechamiento de este tiempo privados de la libertad para poder generar un crecimiento personal y contribuir a la resocialización de la persona, además que se está contribuyendo a la prevención del delito en la sociedad.

Además, al dar a los condenados la oportunidad de participar en su proceso de redención y reducción de pena, en vez de castigarlos con la privación de la libertad sin ningún tipo de

interacción, capacitación o trabajo en prisión prolongadas, contribuye a la protección de la dignidad humana y su potencial de cambio.

Es un hecho bien conocido que en Colombia las instituciones penitenciarias están superpobladas, lo que tiene un impacto negativo en las condiciones de vida de los reclusos y en la efectividad de su reinserción social. Las reducciones de las sentencias ayudarían a aliviar el hacinamiento al acortar sentencias y acelerar la rotación penitenciaria, lo que reduciría el número de personas encarceladas y el tiempo de estancia en prisión. El encarcelamiento de presos genera ahorros significativos en costos de mantenimiento penitenciario y recursos judiciales, que pueden reasignarse a programas más eficaces de prevención del delito y redención.

De manera similar, el castigo compensatorio es consistente con los principios de la justicia restaurativa al centrarse en reparar el daño causado por el delito y promover la responsabilidad personal del infractor ante la comunidad. Esto promoverá la reconciliación entre las víctimas, los delincuentes y la sociedad en su conjunto, alentando a los delincuentes a mostrar un deseo de rehabilitarse mediante la participación en programas de redención y hacer contribuciones positivas a la sociedad, creando así una sociedad más justa.

Al permitir que parte del castigo sea reembolsado mediante la participación y responsable en actividades de redención, la penitencia ayuda a restablecer el equilibrio entre la responsabilidad del delincuente y la responsabilidad de la sociedad.

Dado que lo anterior se refiere a los aspectos sociales y éticos de la redención de una pena, la posibilidad de reducir parte de una pena debe motivar a los reclusos a comportarse bien y participar activamente en el sistema penal. Esto puede contribuir a crear un ambiente más seguro y ordenado en las prisiones, ya que el castigo puede adaptarse de manera flexible a las necesidades individuales de los reclusos. Dar a las personas condenadas la oportunidad de reducir sus sentencias participando en esfuerzos significativos de redención reconoce su derecho a la dignidad y la esperanza de un futuro mejor. Un caso en particular donde se ha evidenciado la redención de la pena es el caso de Rafael Uribe, ya que de acuerdo con la revista SEMANA en abril del 2023:

Uribe Noguera ahora paga su sentencia en la cárcel de Valledupar, pero desde que estaba en La Picota, en Bogotá, está contabilizando descuentos. Incluso el buen comportamiento y el trabajo que hizo en la penitenciaría antes de que le fuera impuesta una condena le contabilizan para ganar descuentos. (Revista Semana, 2023)

Esto puede ayudar a mantener la moral y el sentido de propósito de los reclusos, lo que a su vez puede influir positivamente en su comportamiento y actitudes hacia la redención. Además, permite a los reclusos socializar fuera del entorno carcelario y desarrollar habilidades relevantes, que pueden facilitar su reintegración a la comunidad. Esto puede mejorar las perspectivas de empleo y la estabilidad social tras la liberación, lo que a su vez puede reducir la probabilidad de reincidencia criminal.

“Siendo parte de este grupo de los derechos humanos he aprendido sobre muchas cosas, he podido resolver inquietudes y he ayudado a los demás a resolver sus inconvenientes, pues el penal es como una guardería, pero de adultos, siempre hay quejas de que falta esto o aquello”. Otras de las actividades que los internos hacen para mantenerse ocupados es deporte, aprenden sobre artesanías, de carpintería, modistería, panadería, estudian y trabajan, aunque estas últimas han sido suspendidas debido a la pandemia del coronavirus. “Comencé a hacer artesanías, manualidades, después pasé a aprender sobre ambiental y luego pasé a los derechos humanos donde estoy y todo esto me ha ayudado a sentar cabeza, a mantenerme ocupado, para no pensar tanto y eso tratamos de hacer todos”. (Chima, 2021)

En algunos casos, la participación en las actividades de imposición de sentencias también puede incluir formas de reparación por el daño causado por el delito, como la prestación de servicios comunitarios o la compensación a las víctimas. Esto promueve la responsabilidad y la resiliencia entre los delincuentes y facilita la reconciliación con los afectados por el delito.

La atenuación de la pena incluye, por tanto, una amplia gama de aspectos más allá del simple acortamiento de la pena. Es una parte integral del sistema de justicia penal que promueve la redención del delincuente, la responsabilidad personal y la reintegración exitosa a la sociedad.

1.1. Marco normativo de la redención de la Pena en Colombia

La redención de la pena se encuentra regulada a través de la ley 65 de 1993, sin embargo, es necesario resaltar los artículos que específicamente la regulan y otras leyes que regulan y soportan este sistema de redención de la pena, así:

1.1.1 Ley 65 de 1993

El Código Penitenciario y Carcelario, esta ley establece las normas generales para la organización y funcionamiento del sistema penitenciario en Colombia. En este se establecen artículos como:

Artículo 97. Redención De Pena Por Estudio.

El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privativa de la libertad. Se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio. Se computará como un día de estudio la dedicación a esta actividad durante seis horas, así sea en días diferentes. Para esos efectos, no se podrán computar más de seis horas diarias de estudio. (Congreso de la República de Colombia, 1993)

Artículo 98. Redención De La Pena Por Enseñanza.

El condenado que acredite haber actuado como instructor de otros, en cursos de alfabetización o de enseñanza primaria, secundaria, artesanal, técnica y de educación superior tendrá derecho a que cada cuatro horas de enseñanza se le computen como un día de estudio, siempre y cuando haya acreditado las calidades necesarias de instructor o de educador, conforme al reglamento.

El instructor no podrá enseñar más de cuatro horas diarias, debidamente evaluadas, conforme al artículo 81 de la Ley 65 de 1993. Los procesados también podrán realizar actividades de redención, pero solo podrá computarse una vez quede en firme la condena, salvo que se trate de resolver sobre su libertad provisional por pena cumplida. (Congreso de la República de Colombia, 1993)

Artículo 99. Redención De La Pena Por Actividades Literarias, Deportivas, Artísticas Y En Comités De Internos.

Las actividades literarias, deportivas, artísticas y las realizadas en comités de internos, programados por la dirección de los establecimientos, se asimilarán al estudio para la redención de la pena, según la reglamentación que dicte la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

La redención de la pena es fundamental en el sistema penal colombiano y su aplicación puede variar según factores como la naturaleza del delito, el comportamiento del condenado y las políticas específicas de cada establecimiento penitenciario. Por lo tanto, es necesario consultar la

legislación relevante y los reglamentos internos de cada institución para comprender completamente los procedimientos y requisitos aplicables a la redención de la pena en un contexto específico. (Congreso de la República de Colombia, 1993)

1.2. Análisis jurisprudencial de la redención de la pena en Colombia

La redención es un tema de debate entre los jueces colombianos. Por ello, es necesario considerar cómo se impone la pena en Colombia, y se ha elaborado una recopilación de varias sentencias que analizan la redención de la pena. Además de constituir sanciones y tener una función disuasoria, para satisfacer las exigencias de disuadir a las personas de cometer actos delictivos y mantener una convivencia armoniosa y pacífica entre las partes interesadas, es necesario sobre todo tener un aspecto de resocialización que permita la persona para cometer actos delictivos. Para que sigan participando incluso después de cumplir su condena.

Es por ello por lo que es importante analizar dos sentencias, así:

1.2.1. Sentencia T-100/18

En la sentencia T-100/18 se menciona: “En ejercicio de su potestad normativa, el Congreso debe tener en cuenta las funciones de la pena, dentro de las cuales está, como la más importante, la resocialización. Así pues, el Legislador ha previsto que el trabajo, el estudio y la enseñanza son medios para alcanzar el fin resocializador de la pena y tienen la virtud de aminorar su tiempo de duración a través de su redención” (Corte Constitucional de Colombia, 2018)

1.2.2. Sentencia T-718/15

En la sentencia T-718 de 2015, la Corte concluyó que la resocialización, materializada en la posibilidad de redimir pena por estudio, enseñanza o trabajo, y cualquier otro mecanismo que llegare a diseñar el Legislador a través de la política criminal estatal, no es absoluta ya que encuentra límite en los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad de la pena impuesta al condenado. En ese orden de ideas, “el descuento de días de prisión física no puede

llegar al extremo de convertir la condena en una medida inocua que desconozca los fines preventivo y retributivo de la intervención penal”. (Corte Constitucional de Colombia, 2015)

1.2.3. Sentencia T-603/17

Es de destacar que la ejecución de la sanción penal tiene un fin resocializador, en otras palabras, que tiene como objeto lograr que la persona acate las normas establecidas para vivir en sociedad para que cuando purgue la condena se adapte nuevamente a la vida en libertad. (Corte Constitucional de Colombia, 2017)

En la misma dirección, importa destacar que el Estado está en la obligación de consolidar la función resocializadora de las personas condenadas a penas privativas de la libertad. Por eso, quienes están sujetos tienen las garantías constitucionales de cualquier ciudadano y, de la misma manera, si consideran vulnerados sus derechos fundamentales, están legitimados para accionar ante los organismos judiciales buscando su protección.

El objetivo de la redención es transformar a una persona condenada en un miembro productivo y respetuoso de la ley de la sociedad. Es un enfoque que prioriza la redención individual sobre la simple retribución punitiva. La compensación penal, como mecanismo para promover la reintegración, es consistente con este objetivo al proporcionar incentivos para que los reclusos participen en actividades laborales, educativas y de aprendizaje dentro del sistema penal. Incorporar estas actividades como redención significa reconocer que el encarcelamiento debe ser un castigo y una oportunidad de crecimiento y transformación personal. Al brindar a los convictos la oportunidad de pagar una parte de sus sentencias a través de estas actividades, el Congreso ha enfatizado la importancia de promover la educación, el desarrollo de habilidades y la capacitación vocacional como componentes clave de la redención exitosa de los delincuentes con conciencia de género.

2. Desafíos De La Redención De La Pena En Colombia

La redención de la pena cumple con un papel fundamental para los reclusos de Colombia, sin embargo, la implementación efectiva de este derecho no está exenta de desafíos. La mitigación

de penas, que tiene como objetivo alentar a los presos a participar en medidas de redención para reducir sus penas, enfrenta muchos obstáculos en Colombia.

2.1. El impacto de la falta de Recursos Económicos

La falta de recursos económicos puede tener implicaciones importantes para la compensación penal en Colombia, ya que la oferta de programas de redención en establecimientos correccionales y penitenciarios puede ser limitada. Esto puede afectar la disponibilidad y variedad de actividades laborales, educativas y terapéuticas que los reclusos pueden realizar para aliviar algunas de sus sentencias, y afectar la calidad de los programas de reintegración disponibles para los reclusos. Por ejemplo, la falta de personal capacitado, materiales y equipo apropiado puede afectar la eficacia de estos programas y limitar su capacidad para lograr los objetivos de redención. Además, la falta de recursos puede dar lugar a desigualdades en el acceso a la reparación de la pena entre diferentes grupos de personas condenadas. Por ejemplo, las personas en instituciones con recursos limitados pueden tener menos oportunidades de participar en programas de redención y, como resultado, menos oportunidades de redimir sus sentencias.

Por otro lado, la falta de recursos puede generar hacinamiento en las instalaciones correccionales y carcelarias e impedir la implementación efectiva de reparaciones penales. La falta de espacio y recursos puede dificultar la organización y el seguimiento adecuados de las actividades de redención y el progreso de los reclusos.

De acuerdo con el ente de control, se han logrado identificado graves problemas en la gestión de los recursos destinados a 20 establecimientos penitenciarios en todo el país, lo que ha llevado a hallazgos fiscales por un monto que supera los \$169,000 millones. (Villamil, 2023)

Por ejemplo, en lo que se refiere al Proyecto de construcción de la Colonia Agrícola CAMIS Yarumal en Antioquia, cuyo valor de construcción es de \$65,926 millones, no se ha llevado a cabo según lo planeado, lo que ha resultado en una pérdida significativa de recursos. (Villamil, 2023)

Este tipo de situación puede disuadir a los condenados de participar en programas para rehabilitar sus condenas. Esto puede conducir a una menor participación y compromiso de los delincuentes, lo que a su vez puede tener un impacto negativo en los procesos de redención y reintegración de los delincuentes. En resumen, la falta de recursos económicos puede ser un

impedimento importante para la implementación efectiva de reparaciones penales en Colombia, afectando la calidad y disponibilidad de los programas de redención y reduciendo el acceso a este servicio entre los presos.

2.2. La falta de recursos de Infraestructura

La falta de recursos de infraestructura representa uno de los principales desafíos para las reparaciones penales en Colombia; en el marco del sistema penal y penitenciario nacional, la infraestructura inadecuada en las prisiones y establecimientos penitenciarios es un obstáculo importante para la implementación efectiva de programas de reinstalación. La compensación de esta deficiencia se refleja en las precarias condiciones de vida de los condenados, la limitada oferta de programas de redención y la dificultad de garantizar la seguridad y el orden dentro de las instituciones.

La falta de infraestructura puede resultar en espacio insuficiente en los establecimientos correccionales y prisiones para llevar a cabo actividades de redención como programas educativos, talleres de capacitación vocacional y actividades recreativas. Esto limita la oportunidad de los presos de participar en actividades para pagar parte de su condena y puede impedir la implementación efectiva de reparaciones penales.

Además, esta situación puede generar condiciones de vida inestables en las prisiones, lo que puede tener un impacto negativo en la salud física y mental de los reclusos. La falta de espacio, la ventilación inadecuada, el saneamiento deficiente y los espacios superpoblados pueden dificultar que los reclusos participen eficazmente en las actividades de redención y mantengan una buena salud, lo que puede afectar su capacidad para procesar el duelo.

Otro caso preocupante se refiere a la Infraestructura Modular Penitenciaria EPMSC Santa Marta. El contrato de 2019 por valor de \$25,606 millones no se ha entregado, lo que agrava aún más la falta de capacidad carcelaria. Además, a pesar de la inversión de recursos, la Contraloría ha observado que ciertos pabellones, ampliaciones y estructuras con aproximadamente 2,721 cupos no han entrado en funcionamiento. Esto no solo incumple las condiciones exigidas por la Corte Constitucional, sino que también agrava la problemática del hacinamiento en las prisiones. (Villamil, 2023)

Por otro lado, también puede resultar difícil implementar medidas de seguridad eficaces en los centros penitenciarios y penitenciarios. La falta de vallas seguras, sistemas de vigilancia adecuados o instalaciones de control de acceso puede aumentar el riesgo de conflicto, fuga y desorden, e impedir que las autoridades penitenciarias proporcionen el orden y la seguridad necesarios para llevar a cabo actividades de **redención**. **Por** lo tanto, la falta de recursos de infraestructura puede ser un obstáculo importante para la implementación efectiva, limitando las oportunidades de las personas condenadas de participar en actividades de redención y reduciendo su salud y bienestar en prisión.

2.3. La falta de capacitación y concientización acerca de la importancia de la redención de la pena

La falta de conciencia sobre la importancia de la privación entre las personas privadas de libertad puede tener efectos negativos en el sistema penitenciario colombiano y en la redención de los presos. Si las personas privadas de libertad no son conscientes de la posibilidad y los beneficios de reparar sus sentencias, es menos probable que participen activamente en programas de reintegración.

Esto puede conducir a una menor participación en el trabajo, la educación y las actividades terapéuticas, lo que puede impedir el proceso de reintegración y la reducción de la pena. Por otro lado, puede conducir a una falta de esfuerzos de redención y a la adopción de conductas que aumenten el riesgo de reincidencia criminal. Sin una comprensión clara de cómo las intervenciones de redención pueden apoyar el proceso de reintegración, es menos probable que los reclusos aprovechen las oportunidades disponibles para mejorar sus habilidades y empleabilidad. Además, dado que la revocación de la pena es un derecho del condenado, la falta de conciencia sobre la revocación de la pena también limita los derechos y opciones disponibles para quienes han sido privados de reducir su pena.

Esto puede conducir a una capacidad reducida para defenderse y reclamar sus derechos dentro del sistema penitenciario, y puede generar desigualdades en el trato a las personas que han sido condenadas. Por lo tanto, si los reclusos no entienden cómo pueden beneficiarse de un programa de redención, pueden sentirse desmotivados para participar en un programa de redención o mejorar su comportamiento, lo que resulta en una menor motivación o pueden experimentar

apatía. Esto puede tener un impacto negativo en su salud emocional y mental, y en su voluntad de cooperar con las autoridades penitenciarias y participar constructivamente en la redención. Esta falta de conciencia sobre la importancia de la penitencia entre las personas privadas de libertad dificulta su proceso de redención, aumenta el riesgo de reincidencia delictiva e impide el funcionamiento del sistema penitenciario colombiano. Es crucial promover la conciencia y la comprensión de este principio entre las personas que han sido condenadas por un delito para garantizar su implementación efectiva y contribuir a un sistema de justicia penal más justo y rehabilitador.

2.4. El hacinamiento en las cárceles de Colombia

El hacinamiento carcelario es un problema grave que puede afectar gravemente la eficacia de las sentencias en Colombia. El hacinamiento carcelario ocurre cuando el número de personas encarceladas excede la capacidad diseñada de una prisión o cárcel y puede tener una variedad de consecuencias negativas.

Actualmente, “el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPC) alertó que actualmente tiene un hacinamiento de más del 25% en las 125 cárceles del país que están ubicadas en 28 de los 32 departamentos. De acuerdo con las cifras del INPC el porcentaje de hacinamiento es del 25,2%, es decir que actualmente se está excediendo la capacidad total nacional en 20.647 cupos carcelarios, lo que a su vez significa que el hacinamiento está en un nivel alto” (Idrobo Munevar, 2023)

Esta situación es inhumana y empeora las condiciones de vida en las cárceles. El hacinamiento en celdas y dormitorios puede dar lugar a una falta de espacio personal, ventilación inadecuada, camas y baños inadecuados y dificultad para acceder a servicios básicos como agua potable y atención médica. Estas malas condiciones pueden afectar la salud física y mental de los reclusos, y su dignidad y bienestar, de una manera que aumenta las tensiones entre los reclusos y conduce a un aumento de incidentes de violencia, agresiones y agresiones. (Villamil, 2024)

Ante la crisis de hacinamiento que enfrenta en el país, se conoció en las últimas horas un nuevo intento de fuga en una estación en el municipio de Andes, en el sureste antioqueño.

El hecho ocurrió en la estación en el departamento de Antioquia, cuando el uniformado que estaba a cargo de la custodia de los detenidos escuchó un ruido constante y fuerte dentro de las

instalaciones. Se alarmó en el momento que vio que los internos estaban excavando un túnel en una de las paredes de las celdas.

La competencia por recursos limitados, como espacio, comida y oportunidades laborales, puede generar conflictos entre los reclusos y con el personal penitenciario, y puede poner en peligro la seguridad y el orden de las cárceles. Como resultado, se ha vuelto difícil implementar efectivamente programas de redención y medidas de compensación. La falta de espacio, recursos y personal limita la disponibilidad y calidad de la educación, el empleo y los programas de tratamiento y la capacidad de las autoridades penitenciarias para monitorear y evaluar el progreso de los reclusos en dichos programas.

La problemática del hacinamiento en las instalaciones carcelarias de Bogotá se ha convertido en una situación crítica y alarmante. En la actualidad, 2.999 personas se encuentran recluidas en las URIS y Estaciones de Policía de la ciudad, superando en un 144% su capacidad máxima, de acuerdo con información obtenida de la emisora colombiana La Fm. (Villamil, 2024)

Esto puede impactar negativamente el proceso de redención y reintegración del recluso, así como su capacidad para aliviar su sentencia a través de actividades productivas y significativas. Los recursos limitados disponibles pueden distribuirse de manera desigual entre los reclusos, dando lugar a un sistema no equitativo.

Esto puede marginar aún más a ciertos grupos de reclusos, como los discapacitados, los enfermos mentales y las minorías étnicas o sociales, lo que les dificulta el acceso a programas de redención y oportunidades de reparación. Finalmente, la sobrepoblación carcelaria plantea una serie de desafíos para las reparaciones penales efectivas en Colombia, incluidas condiciones de vida inestables, aumento de la violencia, dificultades para implementar programas de redención e injusticia en el sistema penal. Es importante abordar esta cuestión de manera integral para garantizar un sistema penal más justo, más eficaz y rehabilitador.

3. La necesidad de un programa de mejoras para la redención de la pena en Colombia

Colombia cuenta con un gran sistema penal que desafortunadamente a la hora de aplicarlo puede presentar ciertos desafíos o desbalances es por ello que generar algunas modificaciones al sistema de redención de la pena puede generar un beneficio para el mismo ya que alivia el hacinamiento carcelario al brindar a los reclusos la oportunidad de reducir sus sentencias

participando en actividades de redención, y también reduce el sistema penal. Además de que promoverá una mayor justicia e igualdad en el sistema, ya que si bien se recuerda el objetivo de la redención va directamente relacionada con la capacidad del delincuente para rehabilitarse y reintegrarse a la sociedad. Por otro lado, los sistemas penales mejorados pueden contribuir a la prevención del delito y la seguridad pública en general al proporcionar las herramientas y el apoyo necesarios para prevenir la reincidencia delictiva.

“El proyecto de humanización de las cárceles, aunque no haya pasado en esta legislatura, va muy bien; es un tema nuevo que cambia drásticamente la política carcelaria de los últimos 25 años. Ya tenemos unos insumos culturales, sociales y políticos que han enriquecido el texto y el ambiente para el proyecto de ley. El texto lo volveremos a presentar el 20 de julio con ese enriquecimiento que tuvo gracias a las discusiones que hemos tenido”. Indicó que “en todas las cárceles del país hay alguna actividad laboral de las personas privadas de la libertad. Hay panaderías, hay artesanías, productos de carpintería” y que el objetivo del Gobierno es que estas iniciativas “se conviertan en una empresa sostenible, que le sirvan para que una vez recobren la libertad puedan montar su propia empresa o trabajar en esa actividad”. (Presidencia de la Republica de Colombia, 2023)

Así, Colombia en pro de mejorar su sistema de redención penal con el fin de promover una redención efectiva, reducir la sobrepoblación penitenciaria, promover la justicia y la equidad, prevenir el delito y cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, se encuentra en un proceso de proyecto de ley titulado “Humanización Carcelaria”, el cual puede ser ese primer paso para mejorar el sistema de redención de la pena.

Conclusiones

La redención es fundamental en la justicia penal de Colombia al dar a los presos la oportunidad de participar en actividades de redención y reducir su tiempo en prisión. Sin embargo, para que este principio sea eficaz, es importante desarrollar un plan integral que aborde los desafíos existentes y facilite mejoras significativas en el sistema de justicia penal. Primero, las mejoras en el sistema penal contribuyen a la redención efectiva de los delincuentes brindándoles las herramientas y el apoyo necesarios para superar las causas de su comportamiento delictivo y reintegrarse a la sociedad. Además, un sistema mejorado aliviaría el hacinamiento carcelario al

brindarles a los reclusos la oportunidad de reducir sus sentencias participando en programas de redención, lo que reduciría la presión sobre las instalaciones correccionales y ayudaría a mejorar las condiciones de vida.

Así, un sistema de reparación penal mejorado mejoraría la justicia penal al brindar a todos los condenados, sin importar su origen racial, social, étnico o económico, la oportunidad de compensar parte de su sentencia mediante medidas de redención. Puede promover la equidad y la justicia en el sistema. Además, los sistemas mejorados pueden contribuir a la prevención del delito proporcionando a los delincuentes las herramientas y el apoyo que necesitan para evitar la reincidencia. Esto puede beneficiar a la sociedad en su conjunto al reducir la incidencia de la delincuencia y mejorar el bienestar de la comunidad. En definitiva, para garantizar un sistema de justicia penal más justo, eficaz y rehabilitador en Colombia, que respete los derechos de los presos y facilite su reintegración a la sociedad, contribuyendo al mejoramiento del sistema de compensación penal, la planificación es de suma importancia.

Referencias bibliográficas

Chima, W. (25 de enero de 2021). Resocialización en la cárcel de Ternera, camino a la redención.

Diario

El

Universal.

<https://www.eluniversal.com.co/cartagena/2021/01/25/resocializacion-en-la-carcel-de-ternera-camino-a-la-redencion/>

Congreso de la República de Colombia. (19 de agosto de 1993). Ley 65 de 1993. *Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*. Diario Oficial No. 40.999.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9210>

Congreso de la República de Colombia. (24 de julio de 2000). Ley 599 de 2000. *Código Penal Colombiano [CPC]*. Diario Oficial No. 44097.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6388>

Congreso de la República de Colombia. (31 de agosto de 2004). Ley 906 de 2004. *Código de Procedimiento Penal*. Diario Oficial No. 45658.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14787>

- Corte Constitucional de Colombia. (2 de octubre de 2017). Sentencia T-603. *Magistrado Ponente: José Fernando Reyes Cuartas*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-603-17.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (22 de marzo de 2018). Sentencia T-100. *Magistrada sustanciadora: Gloria Stella Ortiz Delgado*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-100-18.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (24 de noviembre de 2015). Sentencia T-718. *Magistrado Ponente: Jorge Iván Palacio Palacio*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-718-15.htm>
- Idrobo Munevar, M. (15 de diciembre de 2023). Hacinamiento carcelario en Colombia supera el 25%, según Inpec. *Radio Nacional de Colombia (RTVC)*. <https://www.radionacional.co/actualidad/judicial/hacinamiento-en-carceles-de-colombia-supera-el-25>
- Presidencia de la Republica de Colombia. (2023). El Gobierno Nacional enriquece proyecto de ley sobre humanización en las cárceles para presentarlo nuevamente en la próxima legislatura. <https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/El-Gobierno-Nacional-enriquece-proyecto-de-ley-sobre-humanizacion-en-las-ca-230623.aspx>
- Revista Semana. (10 de abril de 2023). Rafael Uribe, el asesino de la niña Yuliana Samboní, está disminuyendo la pena por sus buenas obras, ¿cuáles son? <https://www.semana.com/nacion/articulo/rafael-uribe-el-asesino-de-la-nina-yuliana-samboni-esta-disminuyendo-la-pena-por-sus-buenas-obras-cuales-son/202304/>
- Villamil, M. (13 de octubre de 2023). Alerta en las cárceles de Colombia: recursos priorizados para 20 establecimientos carcelarios no se estarían utilizando para su fin. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2023/10/13/alerta-en-las-carceles-de-colombia-recursos-priorizados-para-20-establecimientos-carcelarios-no-se-estarian-utilizando-para-su-fin/>
- Villamil, M. (4 de marzo de 2024). Desde el Concejo de Bogotá denuncian un incremento en el hacinamiento de las cárceles. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2024/03/05/desde-el-concejo-de-bogota-denuncian-un-incremento-en-el-hacinamiento-de-las-carceles/>